

# COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

INFORME

(16 de mayo de 1981 a 6 de abril de 1984)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1984

SUPLEMENTO N<sup>o</sup> 12



NACIONES UNIDAS  
Santiago de Chile, 1984

469(XX) SISTEMA REGIONAL DE ESTADISTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR  
DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la imperiosa necesidad de acelerar los esfuerzos de integración económica entre los países de la región, tanto para hacer frente a la actual crisis internacional como para disminuir en el futuro la vulnerabilidad de los países miembros ante las fluctuaciones de la economía mundial,

Reconociendo que la consolidación de una estructura de relaciones comerciales intrarregionales es un paso importante para llegar a la integración económica de la región,

Reconociendo el papel clave que para orientar tales esfuerzos tiene el contar con estadísticas confiables y oportunas del comercio exterior de cada país por áreas y países coparticipes, de acuerdo con clasificaciones uniformes y a un nivel de detalle que atienda los requerimientos de la política comercial,

Teniendo en cuenta los progresos logrados en los últimos años por la mayoría de los países de la región en el campo de las estadísticas de comercio exterior, a pesar de lo cual no siempre se cuenta con las estadísticas con suficiente oportunidad y con el detalle requerido para adoptar decisiones de política comercial,

Teniendo presente la resolución 437(XIX) de la CEPAL sobre las posibilidades de acceso de los países miembros a información económica y comercial actualizada,

Habiendo examinado el informe sobre "Acceso a las fuentes de información estadística sobre el comercio exterior de América Latina" (E/CEPAL/SES.20/G.28-E/CEPAL/G.1301) elaborado por la Secretaría en cumplimiento de la citada resolución 437(XIX),

Destacando los esfuerzos que vienen realizando los órganos subregionales de integración (ALADI, CARICOM, JUNAC y SIECA) y los países miembros de cada uno de ellos por armonizar las clasificaciones de las estadísticas de comercio exterior y acelerar el flujo y difusión de estas estadísticas en apoyo de los esfuerzos de integración,

Teniendo en cuenta que la articulación de un sistema regional de estadísticas del comercio exterior constituye la vía más eficaz para maximizar las posibilidades de acceso de todos los países miembros a las estadísticas disponibles sobre el comercio exterior de cada uno de ellos,

1. Toma nota con satisfacción de los trabajos de constitución del Banco de Datos de Comercio Exterior de América Latina y el Caribe (BADECEL) realizados por la Secretaría de la Comisión, así como de sus progresos en la puesta en operación del mismo;

2. Insta a los gobiernos de los países miembros a otorgar prioridad al mejoramiento y procesamiento de sus estadísticas de comercio exterior, a proporcionarlas con oportunidad, detalle y especificaciones requeridas a los órganos subregionales de integración y cooperación a los que pertenezcan y al Banco de Datos de Comercio Exterior de América Latina y el Caribe (BADECEL) de la CEPAL, así como a colaborar con los programas subregionales y regional de armonización y compatibilización de los mismos;

3. Exhorta a los organismos internacionales de cooperación técnica a prestar apoyo a los proyectos de los países miembros que tengan por objeto mejorar la captación, sistematización y procesamiento de sus estadísticas de comercio exterior;

4. Insta a las secretarías de los órganos de integración y cooperación de la región a continuar colaborando con los esfuerzos de la Secretaría de la CEPAL para constituir y perfeccionar un sistema regional de estadísticas del comercio exterior;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que:

a) adopte medidas apropiadas para que el Banco de Datos de Comercio Exterior de América Latina y el Caribe (BADECEL), que mantiene la Secretaría incorpore con la mayor celeridad posible la información que producen los países miembros sobre su comercio exterior;

b) adopte medidas apropiadas para que la base de datos incorporada al BADECEL sea accesible con el mayor detalle, flexibilidad y rapidez posible a los organismos oficiales de los países miembros y por lo menos con una periodicidad de dos años con los datos disponibles;

c) en colaboración con los órganos subregionales de integración establezca un programa orientado al desarrollo pleno de un sistema regional de estadísticas de comercio exterior, de fácil y rápido acceso por los países miembros y asista a éstos en la superación de los obstáculos que encuentran para captar, sistematizar y procesar sus estadísticas de comercio exterior, así como en el establecimiento de procedimientos adecuados de consulta para armonizar esas estadísticas y facilitar su circulación y difusión.

Sesión 223a  
6 de abril de 1984